



No. 10-012804- -00008-0000

Fecha: 2013-02-20 16:30:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRA
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia Expediente No. 10012804
Asunto Solicitud de patente para:
**DERIVADOS DE INDOL-2-ONA DISUSTITUIDOS EN 3, SU
PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN TERAPÉUTICA**
Solicitante SANOFI-AVENTIS
Fecha de solicitud 5 de febrero de 2010

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **18313** notificado por fijación en lista de 16 de octubre de 2012. Mediante memorial del 9 de enero de 2013 se solicitó un plazo de treinta días para atender dicho oficio.
2. Mediante oficio No. **18313** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. **Reivindicaciones de uso**

Relaciona el examinador que la reivindicación 20 no es patentable porque refiere un uso.

Al respecto nos permitimos presentar un nuevo pliego reivindicatorio donde se ha eliminado la reivindicación 20.

2.2. Claridad en las reivindicaciones

En el Oficio 18313 el señor examinador considera que las definiciones de los radicales son muy amplias y que contienen numerosos grupos funcionales y átomos de carbono para cada uno de estos. Además afirma que en la reivindicación 21, se reclama la composición farmacéutica mediante su actividad biológica y no por sus características estructurales.

Teniendo en cuenta las observaciones del examinador, y para superar las objeciones formuladas por ese Despacho, mi representado presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual al grupo arilo "Ar", se le han definido sus átomos de carbono, así como a los grupos radicales R², R³ y R⁴; y las reivindicaciones 20 y 21 se han eliminado del nuevo capítulo reivindicatorio.

Con dichas modificaciones consideramos que se han superado las objeciones de claridad realizadas en el oficio No. 18313. (Art 30 D 486.).

2.3. Análisis de nivel inventivo

En su Oficio 18313 el señor Examinador considera que los documentos D1 (WO2005/035498) y D2 (WO03/008407), son los más cercanos a la materia aquí reclamada, ya que divulgan derivados de indol-2-ona. Además, menciona que la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la materia revelada por los documentos D1 (WO2005/035498) y D2 (WO03/008407), consiste en el sustituyente R1 y en el grupo -NH-C(O)-CH₂-(heterociclo con nitrógeno); y que no todos los compuestos reclamados tienen la misma actividad de acuerdo a los datos presentados en la descripción. Así mismo, el Señor Examinador define el Problema Técnico Objetivo como: "Proveer compuestos alternativos derivados de indol-2-ona que sean útiles en el tratamiento de la obesidad", y menciona que los compuestos derivados de indol-2-ona, ya habían sido empleados para el tratamiento de la diabetes y por consiguiente la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría sustituciones en el compuesto reclamado por D1 (WO2005/035498) o para

llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su lado, mi representado presenta los siguientes argumentos para demostrar altura inventiva y novedad de la presente solicitud sobre los documentos citados por el Examinador:

El documento D1 (WO2005/035498)

En cuanto a D1 (WO2005/035498), mi representado considera que presenta compuestos bicíclicos nitrogenados como agente de control de la alimentación útil como agente terapéutico, preventivo y/o mejorador de las enfermedades diabéticas, mientras que los compuestos divulgados en D1; no son derivados de indol - 2 - ona, y tampoco están di-sustituídos en la posición 3, ya que en la fórmula de dichos compuestos, X puede ser nitrógeno, y X está sustituido con un sólo radical: R5, que puede ser un grupo arilo, opcionalmente sustituido.

El sustituyente R1, además de los compuestos de la presente invención también es completamente diferente del sustituyente W1 de los compuestos de D1 (WO2005/035498). Adicionalmente, la estructura del documento D1, no tiene el sustituyente Ar, como lo describió el examinador en su concepto técnico.

El documento D2 (WO03/008407)

En cuanto a D2 mi representado, considera que se describen derivados de indol-2-ona di-sustituídos en la posición 3, útiles para el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, el estrés, la resistencia a la insulina, ansiedad aunque no para el tratamiento de la obesidad.

En el caso de la presente solicitud, cuando los compuestos son sustituidos en la posición 1 del indol, éste sustituyente respectivamente, no contiene un átomo de

azufre ni una función estructuralmente análoga, como si es el caso, en los compuestos del documento D2.

En los compuestos de la presente solicitud, el sustituyente que contiene nitrógeno en la posición 3 del indol, es además completamente diferente a los compuestos en el documento D2.

De esta forma se demuestra que los compuestos de la presente invención, son novedosos a la luz de los documentos D1 y D2, puesto que existen diferencias estructural y químicamente en el sustituyente R1, sin haberse divulgado previamente en los documentos D1 o D2.

Nivel inventivo de los compuestos de la presente solicitud frente a los documentos D1(WO2005/035498) y D2 (WO03/008407)

Mi representado, considera que ambos documentos D1 y D2 se pueden considerar como el más cercano estado de la técnica. Se considerará D1 como el estado del arte más cercano

Sin embargo, el efecto técnico de la diferencia entre D1 y la invención expuesta anteriormente, es que los compuestos de la presente invención pueden tener una actividad antagonista del receptor de la grelina.

Los inventores consideran que el problema técnico objetivo resuelto por los compuestos de la invención se puede formular como "¿Cómo proporcionar compuestos bicíclicos nitrogenados alternativos útiles para tratamiento de la obesidad?"

Teniendo en cuenta las enseñanzas de los documentos D1 o D2, ya sea solos o en combinación, nada habría permitido a los expertos en la técnica modificar dichos compuestos para llegar a los compuestos de la presente solicitud, y que se resolviera dicho problema, con compuestos con actividad antagonista del receptor de la grelina,

y que incluyera diferencias específicas en su estructura, las cuales no han sido previamente sugeridas, en dichas anterioridades.

En particular, a partir del documento D1, nada en D2 habría sugerido el experto en la técnica que X debía ser un átomo de carbono (para obtener un derivado de indol), y que dicho átomo de carbono debe ser sustituido por R5 y un segundo sustituyente (para obtener un derivado de indol disustituído en la posición 3).

A partir del documento D2, además nada en D1 habría sugerido a la persona versada en la materia a que las posiciones 1 y 3 del indol tuvieran sustituyentes completamente diferentes de R1 y NH-C-(O)-(ciclo)-R5 de sustituyentes de los compuestos de la presente solicitud.

Por el contrario, D1 podría haber dirigido el experto en la técnica a un compuesto que no habría sido un derivado de indol- 2-ona di-sustituido en la posición 3.

Como consecuencia de ello, se concluye que los compuestos reivindicados en la presente invención tienen nivel inventivo.

3. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

4. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 18313, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-14775-0841-119-2
RBL\RBL\ID-236470\WPC14775
No. M-2013-236470\RBL

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SANOFI-AVENTIS

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Francia	174 Avenue de France,	75013 Paris
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 10.012.804****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

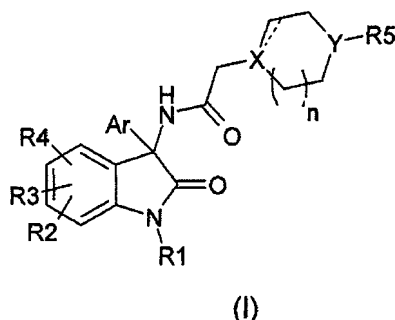
**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

RBL\NCAWPC14775\ID-236481

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la fórmula (I):



En el cual:

--- En el cual representa una unión sencilla o doble,

X representa --N< , --CH< ó --C=

Y representa >N- ó >CH- , siendo entendido que al menos entre X y Y representa N:

Ar representa un grupo arilo (C6-10) o un grupo heteroarilo (C2-10) que comprende de 1 a 3 heteroátomos, opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes, que pueden ser idénticos o diferentes, elegidos entre átomos de halógeno y alquilo (C1-6), haloalquilo (C1-6), perhalo (C1-3)alquilo, alcoxi(C1-6), perhalo (C1-3) alcoxi y grupos arilo;

R¹ representa un átomo de hidrógeno ó un alquilo (C1-6), --C(=O)(C1-6) alquilo ó un grupo C(=O)arilo ;

R², R³ y R⁴, que pueden ser idénticos o diferentes, situados en cualquiera de las posiciones disponibles del núcleo de fenilo, representan independientemente un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, CN, OH, un grupo alquilo(C1-6) opcionalmente sustituido con un átomo de halógeno o un OH; perhalo(C1-3) alquilo, alcoxi (C1-6), perhalo(C1-3)alcoxi, aminocarbonilo, alquilaminocarbonilo (C1-6), dialquilaminocarbonilo(C1-6), grupo arilo (C6-10), grupo ariloxi (C6-C10), grupo heteroarilo (C2-10) que comprende de 1 a 3 heteroátomos; dicho grupo arilo, ariloxi o heteroarilo, posiblemente estando opcionalmente sustituido con un átomo de halógeno, CN, OH o un alquilo C1-(6) alquilo, perhalo(C1-3)alquilo o grupo alcoxi (C1-6), entendiéndose que al menos uno de entre R², R³ y R⁴ es distinto de H y que el grupo arilo, ariloxi o heteroarilo de R², R³ o R⁴ puede ser opcionalmente sustituido con un átomo de halógeno, CN, OH o un grupo alquilo (C1-6), perhalo(C1-3) alquilo o un grupo alcoxi (C1-6);

R⁵ representa un grupo alquilo (C1-6) o alquenilo (C2-6); y

n representa 1 o 2;

en la forma de base o de sal de adición de ácido, con la exclusión de la 5-cloro-3-(2-clorofenil) -1,3-dihidro-3-[2-(4-metilpiperazin-1-il) acetamido]-indol-2-ona

2. Compuesto según la reivindicación 1 tal que en la fórmula general (I): --- representa un enlace sencillo o doble ;

X representa ---CH< , ---N< o ---C= ;

Y representa >N- o >CH- ; entendiéndose que al menos uno de X, Y representa N ;

Ar representa un grupo arilo o heteroarilo sustituido opcionalmente con uno o varios sustituyentes, idénticos o diferentes, elegidos entre los átomos de halógeno, los grupos alcoxi (C1-6), arilo, perhalógenoalquilo (C1-3), alquilo (C1-6);

R¹ representa un átomo de hidrógeno o un grupo $\text{-C(=O)alquilo(C1-6)}$, -C(=O)arilo , alquilo (C1-6) ;

R², R³, R⁴, idénticos o diferentes, situados en una cualquiera de las posiciones disponibles del núcleo fenilo, representan independientemente un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno o un grupo alquilo (C1-6), perhalógenoalquilo (C1-3), CN, arilo, heteroarilo, OH, alcoxi (C1-6), perhalógenoalcoxi (C1-3), aminocarbonilo, alquil (C1-6) aminocarbonilo, dialquil (C1-6) aminocarbonilo, entendiéndose que al menos uno de R², R³, R⁴ es diferente de H ;

R⁵ representa un grupo alquilo (C1-6) ;

n representa 1 ó 2 ;

en forma de base o de sal de adición a un ácido.

3. Compuesto según cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2 tal que en la fórmula general (I) :

--- representa un enlace sencillo o doble ;

X representa ---N< , ---CH< o ---C= ;

Y representa >N- o >CH- ;

entendiéndose que al menos uno de X, Y representa N ;

Ar representa un grupo arilo sustituido opcionalmente con uno o varios sustituyentes elegidos entre los átomos de halógeno, preferentemente cloro o

bromo, y los grupos alcoxi (C1-6), alquilo (C1-6), arilo, trifluorometilo, trifluorometoxi;

R¹ representa un átomo de hidrógeno o un grupo -C(=O)alquilo(C1-6), -C(=O)arilo, alquilo (C1-6) ;

R², R³, R⁴, idénticos o diferentes, situados en una cualquiera de las posiciones disponibles del núcleo fenilo, representan independientemente un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, preferentemente cloro o bromo, o un grupo alquilo (C1-6) o trifluorometilo, entendiéndose que al menos uno de R², R³, R⁴ es diferente de H ;

R⁵ representa un grupo alquilo (C1-6) ;

n representa 1 ó 2 ;

en forma de base o de sal de adición a un ácido.

4. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores tal que en la fórmula general (I) :

—•— representa un enlace sencillo o doble ;

X representa -N<, -CH< o  ;

Y representa >N- o >CH- ; entendiéndose que al menos uno de X o Y representa N ;

Ar representa un grupo fenilo o naftilo sustituido opcionalmente con uno o varios sustituyentes elegidos entre los átomos de halógeno y los grupos metoxi, metilo, terc-butilo, fenilo, trifluorometilo, trifluorometoxi ;

R¹ representa un átomo de hidrógeno o un grupo -C(=O)metilo, -C(=O)fenilo, metilo ;

R², R³, R⁴, idénticos o diferentes, situados en una cualquiera de las posiciones disponibles del núcleo fenilo, representan independientemente un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno o un grupo trifluorometilo, entendiéndose que al menos uno de R², R³, R⁴ es diferente de H ;

R⁵ representa un grupo metilo, etilo ó 2-propilo ;

n representa 1 ó 2 ;

en forma de base o de sal de adición a un ácido.

5. Compuesto según cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2 tal que en la fórmula

general (I) :

Ar representa un grupo heteroarilo sustituido opcionalmente con uno o varios sustituyentes, idénticos o diferentes, elegidos entre los átomos de halógeno, los grupos alcoxi (C1-6), arilo, perhalógenoalquilo (C1-3), alquilo (C1-6).

6. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores elegido entre los compuestos siguientes :

(+) N-[5,6-Dicloro-3-(4-cloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-metil-piperacin-1-il)-acetamida

(+) N-[4,6-Dicloro-3-(4-trifluorometil-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(1-etil-piperidin-4-il)-acetamida

N-[4,6-Dicloro-3-(4-cloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-metil-piperacin-1-il)-acetamida

N-[4-trifluorometil-6-ciano-3-(4-cloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-etil-piperacin-1-il)-acetamida

(+) N-[1-Benzoil-5,6-Dicloro-3-(4-cloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-metil-piperacin-1-il)-acetamida

3-(4-Cloro-fenil)-3-[2-(4-etil-piperacin-1-il)-acetilamino]-2-oxo-4-trifluorometil-2,3-dihidro-1H-indol-6-carboxamida

N-[6-Cloro-3-(4-cloro-fenil)-1,5-dimetil-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-metil-piperacin-1-il)-acetamida

(+) N-[4,6-Dicloro-3-(4-trifluorometil-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(1-etil-1,2,3,6-tetrahidro-pirid-4-il)-acetamida

N-[4,6-Dicloro-3-(3,4-dicloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-etil-piperacin-1-il)-acetamida

N-[4,6-Dicloro-3-(3-fluoro-4-cloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-etil-piperacin-1-il)-acetamida

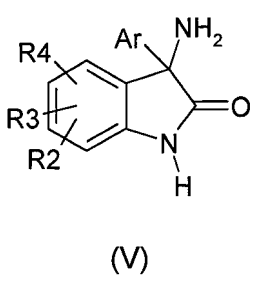
N-[4,6-Dicloro-3-(3-trifluorometil-4-cloro-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-etil-piperacin-1-il)-acetamida

N-[4,6-Dicloro-1-etil-3-(2-metil-benzo[b]tiofen-5-il)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(1-etil-piperidin-4-il)-acetamida

N-[4,6-Dicloro-1-etil-3-(2-metil-benzofuran-5-il)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-etil-piperacin-1-il)-acetamida

N-[4,6-Dicloro-3-(4-trifluorometoxi-fenil)-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-3-il]-2-(4-etil-piperacín-1-il)-acetamida
en forma de base o de sal de adición a un ácido.

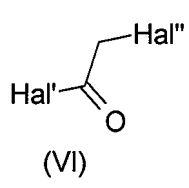
7. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque comprende una etapa que consiste en hacer reaccionar un compuesto de fórmula general (V) :



en la que R², R³, R⁴, Ar se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.

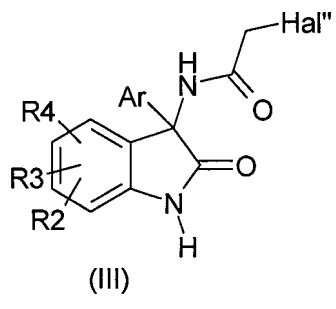
8. Procedimiento según la reivindicación 7 que comprende las etapas que consisten en :

- hacer reaccionar dicho compuesto de fórmula general (V) con un compuesto de fórmula general (VI) :

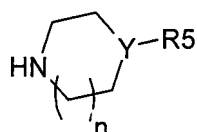


en la que Hal' y Hal'', idénticos o diferentes, representan independientemente un átomo de halógeno ;

- y hacer reaccionar el compuesto de fórmula general (III) obtenido



con un compuesto de fórmula general (IV) :



(IV)

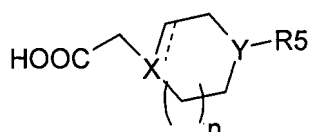
en las que R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , Y, Ar, n son tales como se han definido en la fórmula general (I), y Hal' representa un átomo de halógeno ;

- seguido opcionalmente de la etapa que consiste en hacer reaccionar el producto de fórmula (I) obtenido en la que X representa -N< y R^1 es igual a H, con un compuesto de fórmula (II) :



en la que R^1 , diferente de H se define como en la fórmula general (I) y Hal representa un átomo de halógeno.

9. Procedimiento según la reivindicación 7 que comprende la etapa que consiste en hacer reaccionar dicho compuesto de fórmula general (V) con un compuesto de fórmula general (VIII) :



(VIII)

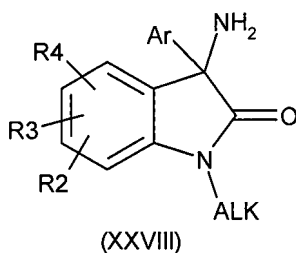
en la que --- , X, Y, R^5 y n se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6,

seguido opcionalmente de la etapa que consiste en hacer reaccionar el producto de fórmula (I) obtenido en la que R^1 es igual a H, con un compuesto de fórmula (II) :



en la que R^1 , diferente de H, se define como en la fórmula general (I) y Hal representa un átomo de halógeno.

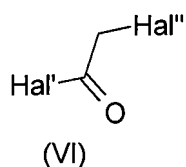
10. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque comprende una etapa que consiste en hacer reaccionar un compuesto de fórmula general (XXVIII) :



en la que R^2 , R^3 , R^4 , Ar se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 y ALK representa un grupo alquilo.

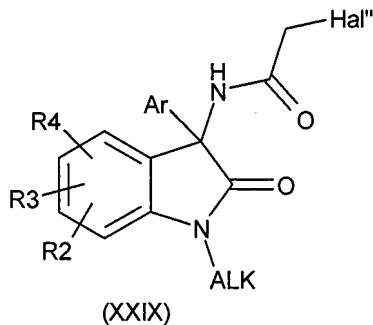
11. Procedimiento según la reivindicación 10 que comprende las etapas que consisten en :

- hacer reaccionar dicho compuesto de fórmula general (XXVIII) con un compuesto de fórmula general (VI) :

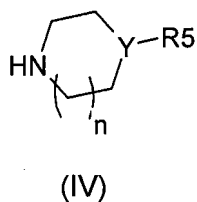


en la que Hal' y Hal'', idénticos o diferentes, representan independientemente un átomo de halógeno ;

- y hacer reaccionar el compuesto de fórmula general (XXIX) obtenido

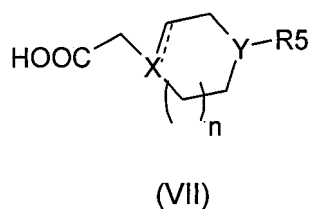


con un compuesto de fórmula general (IV) :



en las que R^2 , R^3 , R^4 , R^5 , Y, Ar, n son tales como se han definido en la fórmula general (I), y Hal'' representa un átomo de halógeno.

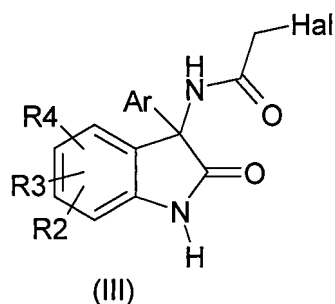
12. Procedimiento según la reivindicación 10 que comprende la etapa que consiste en hacer reaccionar dicho compuesto de fórmula general (XXVIII) con un compuesto de fórmula general (VII) :



en la que --- , X, Y, R⁵ y n se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.

13. Procedimiento según una cualquiera de las reivindicaciones 7 a 12 que comprende la etapa posterior que consiste en separar el compuesto de fórmula general (I) deseado.

14. Compuesto de fórmula (III) :

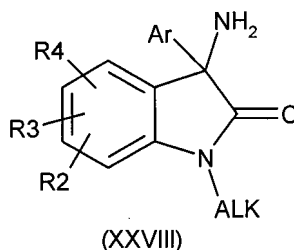


en la que R², R³, R⁴, Ar se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 y Hal representa un átomo de halógeno, con la excepción de 5-cloro-3-(2-cloroacetamido)-3-(2-clorofenil)-1,3-dihidroindol-2-ona.

15. Compuesto de fórmula (III) según la reivindicación 14 en la que :

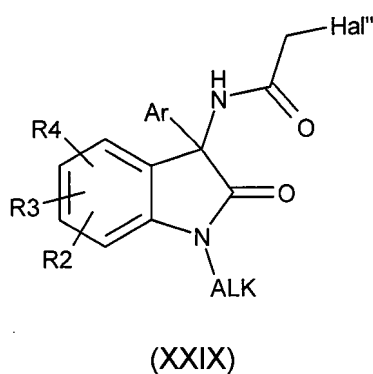
Ar representa un grupo heteroarilo sustituido opcionalmente con uno o varios sustituyentes, idénticos o diferentes, elegidos entre los átomos de halógeno, los grupos alcoxi (C1-6), arilo, perhalógenoalquilo (C1-3), alquilo (C1-6).

16. Compuesto de fórmula general (XXVIII):



en la que R^2 , R^3 , R^4 , Ar se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 y ALK representa un grupo alquilo.

17. Compuesto de fórmula general (XXIX) :



en la que R^2 , R^3 , R^4 , Ar se definen según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, ALK representa un grupo alquilo y Hal'' representa un átomo de halógeno.

18. Medicamento, caracterizado porque comprende un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, o una sal de adición de este compuesto a un ácido aceptable farmacéuticamente.

19. Composición farmacéutica, caracterizada porque comprende un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, o una sal aceptable farmacéuticamente.

20. Combinación que comprende uno o varios compuestos según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 con uno o varios ingredientes activos.